

**2024 “Año del 30º aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

## RESOLUCIÓN IM/26.169

**VISTO:**

El Artículo 41, inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, referida a la obligación del Intendente Municipal de presentar anualmente al Concejo las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ejecución constituye un instrumento fundamental para evaluar la gestión gubernamental y el cumplimiento de las decisiones políticas incluidos en los planes del Gobierno Municipal en materia económica, financiera y patrimonial, detallados en la Ley de Presupuesto de cada ejercicio fiscal;

Que esta administración se hizo cargo del Municipio el 10 de diciembre de 2023, debiendo hacerse responsable de la ejecución de 23 días del Presupuesto de 2023 pero cumpliendo con los preceptos del control de legalidad;

Por todo ello, el Intendente Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2756:

**RESUELVE**

**Art.1º).-** Elevar al Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza para su correspondiente estudio y aprobación:

**ORDENANZA:**

**Art.1º).-** Autorícese la cantidad de pesos de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ($2.636.064.866.-) de las EROGACIONES de la Ejecución del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero del año 2023 según detalle en los cuadros anexos de la presente Ordenanza y que forma parte integrante de la misma;

**Art.2º).-** Autorícese la cantidad de pesos DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE ($2.609.605.569.-) de los RECURSOS destinado a atender las erogaciones a las que refiere el artículo primero precedente, de acuerdo al detalle que figuran los cuadros anexos de la presente Ordenanza;

**Art.3º).-**  Como consecuencia de lo establecido en los artículos primero y segundo precedentes, autorícese el siguiente Balance Financiero y ratifíquense las partidas presupuestarias a tal efecto:

1. Total de EROGACIONES Según el Art. 1º)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL $2.636.064.866.-

CONSORCIO CAMINERO $ 53.026.267.-

**TOTAL** $2.689.091.133.-

1. Total de RECURSOS SEGÚN Art. 2º)

Administración Central $2.609.605.569.-

Consorcio caminero $ 64.393.117.-

**TOTAL** $2.673.998.686.-

**Art.4º).-**  Autorícese la utilización del Clasificador Uniforme de la estructura del Presupuesto General de la Administración Municipal del ejercicio financiero del año 2023 y sus conceptualizaciones, elaborado por la Secretaría de Gobierno y Subsecretaría de Hacienda del Municipio, de acuerdo a la metodología informada.

**Art.2º).-** Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la intendencia municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veinticuatro.-